**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

**INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-012-2024**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**"SUMINISTRO DE AFIRMADO CANDELARIA – LABERINTO SECTOR PR0+0000 AL PR27+0000"**

**FECHA:** 17 DE DICIEMBRE DE 2024

## 1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante la modalidad de selección de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-012-2024** pretende contratar:

| OBJETO | PLAZO DEL CONTRATO | PRESUPUESTO OFICIAL | CDP |
|---|---|---|---|
| **"SUMINISTRO DE AFIRMADO CANDELARIA – LABERINTO SECTOR PR0+0000 AL PR27+0000"** | **H**asta el 31 de diciembre de 2024 | **CIENTO TREINTA MILLONES ($130.000.000,00) M/CTE** | **209524, 28-11-2024**<br>**POR VALOR DE $130.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA** |

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre de la **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-012-2024** llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2024 a las 4:00 PM, según registro SECOP II, se recibió una **(01) OFERTA,** la cual se relaciona a continuación:

| ITEM | PROPONENTE | VALOR TOTAL | ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | R&R PROYECTPS DE INGENIERIA SAS | $ 94.284.295 | 1 |

Debido a las características del presente proceso de contratación, este no era susceptible de limitación a MYPIMES. De igual forma vale la pena aclarar que no se presentó ninguna solicitud para ser limitada a MYPIMES.

## 3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

*"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.*

*La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.*

*En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.*

*En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".*

## 4. INFORME EVALUACIÓN

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

**NOTA:** De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Ahora bien, en atención a que el **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** presentó oferta económica con un VALOR TOTAL de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($94.284.295) M/CTE** siendo la propuesta con precio más bajo, según los términos de la presente invitación pública, procede el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

### 3.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

### 1. PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

#### 1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA – PROPONENTE No. 1

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se constató lo siguiente:

| REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | OBSERVACION |
|---|---|
| PARTICIPANTES | **NO APLICA** |
| ACREDITACIÓN MIPYME | **NO APLICA** |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA | **CUMPLE** |
| TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA | **CUMPLE** |
| CARTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | **NO APLICA** |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | **CUMPLE** |

| REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | OBSERVACION |
|---|---|
| DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES) | **CUMPLE** |
| NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÌA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO | **CUMPLE** |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE | **CUMPLE** |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | **NO APLICA** |
| RUCOM | **CUMPLE** |

**SUBSANACIÓN:** El **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** realiza la subsanación de la observación formulada en el informe No. 1, allegando el respectivo CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE RUCOM expedido por la autoridad competente.

Por lo antes expuesto la calificación en la parte jurídica es de **CUMPLE.**

**1.2. VERIFICACION TÈCNICA**

VERIFICACIÒN DEL NUMERAL 4.5.1 DE LA INVITACIÒN PÚBLICA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÈCNICOS

El proponente allega diligenciado en el Formulario 3 con la información de su experiencia con (02) dos contratos el INSTITUTO NACIONAL VÍAS – INVIAS, con la participación del 100% corresponde a 565,58.34 SMMLV que supera lo establecido con presupuesto oficial.

| No. de orden | Entidad contratante | Contrato o Resolución | | Formas de Ejecución | | Fecha de Iniciación | Fecha de Terminación | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. | Objeto | I,C,UT | Participación (%) | (DD-MM-AA) | (DD-MM-AA) | (SMMLV) | |
| 1 | INVIAS | | SUMINISTRO DE AFIRMADO VÍA 2701 PLATO – SALAMINA PR 15+0450 – 27+0000; PR 47+0000 AL 51+0000 | I | 100% | 19/10/2020 | 31/12/2020 | 466,56 | 466,56 |
| 2 | INVIAS | | SUMINISTRO DE AFIRMADO VÍA 5607 CHOCOTÁ GUATEQUE SECTOR CHOCONTÁ BRISAS PR 2+0000-PR 07+0150 MÍNIMA CUANTÍA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | I | 100% | 31/10/2019 | 31/12/2019 | 99,02 | 99,02 |

Por lo antes expuesto la calificación en la parte técnica se mantiene en **CUMPLE.**

**1.3. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** | CUMPLE |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** | CUMPLE |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** | CUMPLE |
| **RNMC** | CUMPLE |
| **CERTIFICACIÓN BANCARIA** | CUMPLE |
| **RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE** | CUMPLE |

**SUBSANCIÓN:** El **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTO DE INGENIERIA** allega certificación bancaría expedida por el Banco de Bogotá.

Por lo antes expuesto la calificación en cuanto a los documentos adicionales a aportar no habilitantes es de **CUMPLE.**

**3.3.3 VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

**METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA de conformidad con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública del proceso IP-DT-HUI-001-2024, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

| ITEM | PROPONENTE | VALOR TOTAL | ORDEN |
|---|---|---|---|
| **1** | **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** | $ 94.284.295 | **1** |

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 para el manejo de ofertas con posible valor artificialmente bajo, se realiza el siguiente análisis de posibles ofertas artificialmente bajas del Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-HUI-011-2023 de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en su numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:
Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un
Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede

*"…En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal."*

Así las cosas y de conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se determina que la oferta presentada por el **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, por un valor de $94.284.295, es inferior en un 27,47% respecto al valor establecido para el proceso de contratación IP-DT-HUI-012-2024, en consecuencia, esta situación contraviene los parámetros establecidos para garantizar la sostenibilidad económica de la oferta.

**REQUERIMIENTO No. 1:** Se le requiere al **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.,** explicar cómo va a adelantar el proyecto con un valor equivalente al 72,53% del presupuesto establecido para el presente proceso de contratación, lo cual debe ir debidamente sustentado y soportado, teniendo en cuenta que de no cumplir con las exigencias mínimas requeridas por el INSTITUTO la oferta será RECHAZADA.

**SUBSANACIÓN PRESENTADA:**

El **PROPONENTE No. 1 R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** allega la siguiente explicación:

**ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIO OFERTADOS**

SUMINISTRO DE AFIRMADO

Sobre el costo del afirmado tenemos cotizado un valor en la propuesta económica presentada de/$ 75.100 m3; en una de las canteras del Municipio de Tesaia, senos cotiza el material de afirmado a $30.000 m3 y un transporte a $1.000 m3/km quedando un margen de ganancia a favor del proponente.

Basado en las cotizaciones suministradas por la cantera referenciada, la cual cuenta con la documentación ambiental al dia como es:
Registro minero y, Licencia Ambiental estaríamos cumpliendo con la legislación ambiental que se requiere

Manifiesto mi compromiso y certifico el cumplimiento del contrato sin poner en riesgo la estabilidad económica del contrato y afectación a los intereses de la entidad.

Es de resaltar que contamos con la capacidad administrativa, financiera y operacional, para cumplir con el objeto del proceso y además con la experiencia de haber ejecutado este tipo de contratos en la región, que me permiten tener una logística inmediata para poder cumplir con el objeto del contrato

Por lo anterior, les damos la confianza y seguridad de cumplir con los compromisos contractuales sin poner en riesgo el cumplimiento de la oferta y aceptamos la no causal de un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato.

R&R Ingeniería SA

Rafael Rodriguez U.

**R&R Proyectos de ingeniería SAS**
**R/L: Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa**

Lo anterior es debidamente soportado con la respectiva cotización efectuada a la empresa "*TRASNPORTES Y SUMINISTROS SALOMÓN PARRA ANDRADE"*, por lo cual a realizar el respectivo análisis la Dirección Territorial del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, acepta la explicación aportada.

Por lo antes expuesto la calificación en cuanto a la propuesta económica es **CUMPLE.**

### 1.1. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

| No | Proponente | Verificación Jurídica | Verificación Técnica | Propuesta Económica | Resumen Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | R&R PROYECTOS DE INGENIRÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

### 2. OBSERVACIONES Y/O ACALARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la "cronología del proceso" de la invitación publica para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías a través de la plataforma SECOP II como una observación al informe, dentro un (1) día hábil siguiente contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, esto es el 11 de abril de 2024, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

### 3. PROFESIONALES A CARGO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

**JOSE MIGUEL ORTEGA ORTÍZ**
**Evaluador Técnico**

**DIEGO ANDRES LONDOÑO PAYA**
**Evaluador Jurídico**